

Protocolo de gestión de temperatura del CCIB

10/01/2023

Rev: 1

Antecedentes

Dos reales decretos son de obligado cumplimiento para el CCIB y el Auditorio del edificio Forum. La temperatura interior debe cumplir los parámetros siguientes:

Real Decreto-ley 14/2022:

- La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C.
- La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C.

Real Decreto 486/1997:

- La temperatura debe estar entre 17°C y 27°C, para trabajos sedentarios.
- La temperatura debe estar entre 14°C y 25°C, para trabajos ligeros

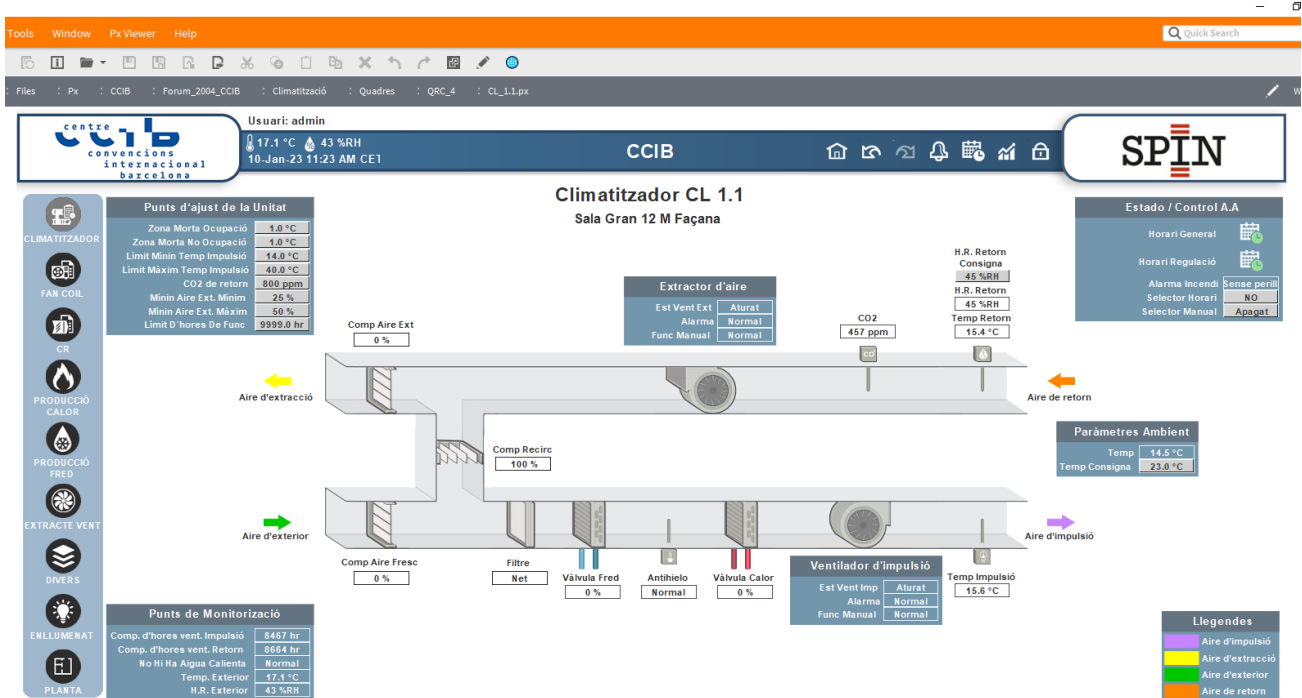
Sistema de producción

El edificio CCIB está conectado a la red de distribución DISTRICLIMA de producción de agua fría y agua caliente.

Disponemos de una subestación para realizar el intercambiador de calor/frío y la distribución del agua en el edificio a través de una red de tuberías que alimenta cada uno de los climatizadores.

Sistema de climatización

Cada sala está equipada de uno o varios climatizadores en función de su tamaño.



Protocolo CCIB

A fin de dar cumplimiento a los RD, el sistema de control está programado según los parámetros siguientes:

- La consigna de temperatura en periodo de uso de calefacción es de $21^{\circ}\text{C} \pm 2$ grados, es decir, la temperatura puede oscilar entre 19°C y 23°C .
- La consigna de temperatura en periodo de uso de refrigeración es de $25^{\circ}\text{C} \pm 2$ grados, es decir, la temperatura puede oscilar entre 23°C y 27°C .

Es importante destacar que el sistema de climatización no permite garantizar una temperatura fija debido a los volúmenes de los espacios (m³), variaciones de uso y cantidad de personas en cada espacio.